



MEMORIA ECONÓMICA Y COMPRENSIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El artículo 37, apartado 1, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece que corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

La Ley 7/2010, de 20 julio, de Educación de Castilla-La Mancha, reconoce como factor de calidad del sistema educativo la orientación educativa y profesional, con la finalidad de contribuir a la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo. Del mismo modo, establece que el Consejo de Gobierno regulará el funcionamiento de la orientación en lo referido a la organización interna de la misma, las estructuras y responsables, la integración con las actividades de apoyo, la cooperación con otras actuaciones de asesoramiento y la colaboración con el entorno para obtener la mejor atención educativa.

El capítulo V y la disposición adicional segunda del Decreto 66/2013, de 03/09/2013, que regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece el modelo de orientación educativa, los ámbitos de actuación, las funciones y estructuras de la orientación educativa y profesional en las distintas etapas, así como la planificación de la misma en los centros educativos.

Se considera oportuno aprobar una nueva regulación que, en primer lugar, garantice hacer efectivo el derecho a la orientación para todo el alumnado, al tiempo que posibilite una intervención corresponsable por parte de los diversos sectores de la comunidad educativa, creando entornos educativos, que teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan ajustes razonables y expectativas de éxito en el marco de un sistema inclusivo para todo el alumnado.

Las políticas de los organismos internacionales en las últimas décadas están comprometidas con la orientación como un proceso continuo que permite a los ciudadanos, a cualquier edad y a lo largo de su vida, determinar sus capacidades, sus competencias y sus intereses, tomar decisiones en materia de educación, formación y empleo y gestionar el recorrido de su vida personal.





Así, lo define la Resolución del Consejo de las Naciones Unidas y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 21 de noviembre de 2008. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) aboga por la escolarización inclusiva y que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los cuales se encuentra la orientación académica, educativa y profesional con perspectiva de género e inclusiva, como un derecho básico del alumnado.

Por su parte, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia complementa lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, estableciendo que cada centro educativo que escolarice a menores de edad, contará con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección que contribuirá a favorecer el desarrollo integral del alumnado participando por tanto en sus procesos de orientación académica, educativa y profesional.

Por último, el Título VII de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece el proceso de orientación profesional como un servicio de acompañamiento ligado al proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, definiendo su cometido, objetivos, fines, condiciones de la prestación y la necesaria promoción de la coordinación para garantizar la calidad y complementariedad del servicio de información y orientación profesional facilitado desde el Sistema de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Empleo.

Con lo expuesto queda acreditado el interés general en cuanto a la necesidad de actualizar la organización de la Orientación Académica, Educativa y Profesional, por tanto, de acuerdo con los principios de eficacia y proporcionalidad, este decreto establece un nuevo marco de referencia a fin de que todos los centros de la Comunidad de Castilla- La Mancha que impartan enseñanzas no universitarias, puedan seguir avanzando en el desarrollo de un modelo inclusivo, equitativo y de calidad que garantizando el derecho a la orientación del alumnado garantice la presencia, participación y el progreso de todas las personas fomentando el aprendizaje a lo largo de la vida.





El decreto, según se establece en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, puesto que atiende a la consecución de unos objetivos de interés general y regula aspectos que garantizan la equidad, la justicia social, la disminución del fracaso y la exclusión social. Igualmente, las actuaciones que se deriven de él se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, con el fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, así como un acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

El Decreto establece la organización de la orientación académica, educativa y profesional en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nace con la finalidad de garantizar el derecho a la orientación de todo el alumnado estableciendo los principios, ámbitos de actuación y estructuras, que favorezcan el desarrollo de un modelo de orientación y educación equitativa, inclusiva y de calidad, desde un enfoque de trabajo colaborativo, la perspectiva de género y la coeducación, y el respeto a las diferencias individuales en el sistema educativo de Castilla-La Mancha.

Este Decreto introduce aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la orientación académica, educativa y profesional, contemplando entre otros aspectos:

- Los principios de la orientación académica, educativa y profesional
- Los 10 ámbitos de actuación en materia de orientación con las distintas actuaciones que los desarrollan: la acción tutorial, el apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo, la prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano, la mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa, la coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual, la orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional, la transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, las relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones, los procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación y el apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.





- El documento programático que contendrá el desarrollo específico de los planes de Acción Tutorial, de Convivencia, de Mejora, de Refuerzo y cuantos otros puedan desarrollarse en el centro educativo, conformando un único Plan que englobe los distintos aspectos de la Orientación Académica, Educativa y Profesional, con el fin de simplificar el número de documentos en los centros educativos.
- Las estructuras y funcionamiento de la Orientación académica, educativa y profesional en los centros educativos a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que quedaría conformada por:
 - o Los profesionales que desarrollan la orientación académica educativa y profesional en el centro educativo a través de la tutoría y los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo o Departamentos de Orientación.
 - o Los equipos de coordinación de la Orientación Educativa
 - o Los equipos de atención educativa
 - o Los centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa
 - o La propia administración educativa

Durante el curso 2016- 2017 se generó un proceso de valoración de la acción orientadora en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha garantizando la participación activa de toda la Comunidad Educativa y la sociedad en general, a través del siguiente procedimiento:

- Durante el primer trimestre del curso 2016- 2017 desde el Servicio de Atención a la Diversidad y Programas se elaboró un borrador de Decreto en el que se incluyeron los aspectos fundamentales que debían ser abordados normativamente en materia de orientación educativa.
- Durante el segundo trimestre del curso 2016- 2017, tal y como estaba establecido con objeto de favorecer la participación en su elaboración del conjunto de la Comunidad Educativa se trabajó, en una serie de mesas provinciales y regionales, en las que estaban representadas todos los sectores y agentes educativos, creadas al efecto sobre dicho borrador.
- Durante el tercer trimestre del curso 2016- 2017, desde el Servicio de Atención a la Diversidad y Programas se valoraron dichas aportaciones identificando los aspectos en los que se debería trabajar para ajustar un marco normativo en materia de orientación académica.





Durante el curso 2021- 2022 se ha llevado a cabo el proceso de elaboración de la norma mediante la Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, por la que se autoriza el inicio del procedimiento de elaboración de una disposición general que regule la orientación Académica, Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, momento en el que se inicia un proceso de elaboración de un borrador del Decreto por el que se regula la organización de la Orientación Académica, Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

La Resolución de 18 de marzo de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se acuerda el inicio del procedimiento participativo correspondiente al proyecto de decreto por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece la regulación del procedimiento participativo conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla- La Mancha.

Este procedimiento participativo se inicia el 22 de marzo de 2022 y concluye el 17 de mayo de 2022 con el informe final del proceso participativo publicado en dicha fecha.

A su vez, el proyecto de decreto por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha pasa por la Mesa Sectorial de Educación con fecha de 6 de abril de 2022, pero no pasa por la Mesa General de Negociación al considerarse desde la Dirección General de Función Pública que el contenido del proyecto de Decreto no es significativo para pasar por dicho trámite.

Del mismo modo, el Consejo escolar, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 13.1.b) de la Ley 3/2007, de 8 de marzo reguladora de la participación social en la educación en la Comunidad Autónoma, emite Dictamen del proyecto de decreto por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha con fecha de 4 de abril de 2022.

El plan de comunicación del proceso participativo se llevó a cabo a través de los siguientes canales:

Encuentros con colectivos implicados tales como la Asociación Profesional de Orientadores en Castilla-La Mancha (APOCLAM) que tuvo lugar el miércoles 30 de marzo de 2022 y la presentación del proyecto de Decreto en el Pleno del Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha con fecha de 22 de abril de 2022.





La entrada en vigor de esta normativa, no supone ningún coste económico ya que a pesar de las novedades incorporadas, que tienen un componente eminentemente conceptual, éstas podrán llevarse a cabo a través de la financiación económica que habitualmente se lleva a cabo desde esta comunidad autónoma para impulsar la orientación educativa, académica y profesional a través de las actuaciones y estructuras educativas diseñadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ya que, tal y como se contempla en el Artículo 1 en el que se describe el objeto y ámbito de aplicación del proyecto de Decreto, la orientación académica, educativa y profesional se hace extensible a todos los centros educativos y todas las enseñanzas educativas no universitarias, por lo que, los programas 421B, 422A, 422B, 422D, 422F y 423A contemplan objetivos y actividades que posibilitan la puesta en marcha de las medidas de orientación académica, educativa y profesional descritas.

Con objeto de clarificar los gastos, se ha realizado el cálculo de lo que supondría mantener las estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa diseñada en esta normativa, en función de los profesionales que actualmente desempeñan tareas que podrían equipararse a las definidas en el proyecto de Decreto. En concreto, 194.593.320,89 Euros, supondría regular el funcionamiento de la orientación educativa, académica y profesional en Castilla-La Mancha, dado que como se ha comentado con anterioridad, las novedades contempladas no suponen un incremento de recursos sino una definición de roles, tareas, funciones y planes estratégicos de desarrollo de la orientación educativa, académica y profesional que favorezca la rentabilización de los mismos.

En el Anexo I se detallan los datos utilizados para realizar los cálculos.

Durante el curso 2021- 2022 los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación en los centros educativos públicos de Castilla- La Mancha, suponen el siguiente coste a la Administración Regional: 153.365.235,95 Euros. Además, la financiación a los centros privados concertados para la contratación de profesionales que desempeñan tareas equivalentes a los Equipos de Orientación y Apoyo y Departamentos de Orientación en dichos centros suponen 31.230.663,84 Euros. En total, durante el presente curso escolar el gasto que ha supuesto cubrir las necesidades existentes ha ascendido a 184.595.899,79 Euros.

Cabe destacar que la tendencia anual ha sido la de aumentar el número de profesionales como puede verse en la tabla presentada en el Anexo II.





El proyecto de Decreto define que “los profesionales que desarrollan la orientación académica educativa y profesional en el centro educativo a través de la tutoría y los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo o Departamentos de Orientación” constituyen la primera de las estructuras que conforman la Red, por lo que a esta estimación habría que añadir la figura de la persona que ejerce la tutoría, pero que es una figura que no se crea nueva sino que como las anteriores, ya existía. En el Decreto lo que se delimitan son las funciones de cada uno de los profesionales del centro en hacer efectivo el derecho a la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, por lo que, la entrada en vigor de esta normativa, no supone ningún coste económico extraordinario salvo los derivados de las necesidades que puedan surgir en los centros educativos

La segunda de las estructuras que conformarán la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa son los equipos de coordinación de la Orientación Educativa.

Actualmente, estos profesionales son los propios Orientadores Educativos, Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad y Educadores Sociales de los centros educativos, que, por convocatoria de las Delegaciones Provinciales se reúnen periódicamente para unificar criterios de actuación en la zona, así como intercambiar experiencias.

La organización sistemática de estos profesionales, e incluso de nuevos que pudieran convocarse, a través de un Plan General de Actuación que determine las zonas educativas que abarca cada uno de los Equipos, las tareas esenciales a desarrollar a lo largo del curso y los contenidos mínimos a desarrollar en dichas reuniones, supondrá una mejora significativa para favorecer la equidad, inclusión y calidad educativa y garantizar los derechos que tiene todo el alumnado a la orientación y a la inclusión educativa, sin suponer ningún coste económico extraordinario salvo los derivados de las necesidades que puedan surgir en las zonas educativas.

La tercera estructura de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa son los equipos de atención educativa. Los Equipos de Atención Educativa que existen actualmente en la comunidad autónoma son: los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (en adelante EAEHD), los Equipos de Atención Educativa en Centro de Reforma de Menores (en adelante EAECRM), los Equipos de Atención Educativa para la atención del alumnado con discapacidad visual (en adelante ONCE) de acuerdo con el convenio que se suscribe con la ONCE y los Equipos de Atención Educativa para Alumnado con Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA) que asume las Aulas TEA y la dotación extraordinaria de profesionales a centros educativos para conformar Equipos especializados en la atención del alumnado TEA en centros con elevada escolarización de este alumnado.

El coste durante el curso 2021- 2022 del conjunto de profesionales que responde de forma personalizada a las circunstancias específicas del alumnado ha sido de 8.372.249,88 Euros.





La entrada en vigor de esta normativa, no supone ningún coste económico extraordinario al respecto, salvo los derivados de las necesidades que puedan surgir en los centros educativos que pudiera obligar a la administración educativa a generar nuevos equipos de atención educativa, bien aumentando el número de profesionales al incrementarse el número de alumnado, bien porque pudieran identificarse nuevas situaciones que requieran una atención educativa extraordinaria a la que no se pueda dar una respuesta ajustada desde los propios centros educativos.

La cuarta de las estructuras que conformarán la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa son los Centros de Recursos, Asesoramiento e Innovación Educativa.

Actualmente, estas funciones se están desempeñando mediante los Servicios de Asesoramiento y Apoyo Especializado (en adelante SAAE), a través de la dotación extraordinaria de 12,5 horas a los centros de Educación Especial para que desempeñen estas tareas. El coste actual del recurso es de 577.285,5 Euros, pero se considera necesario tal y como se contempla en el proyecto de Decreto reformular este planteamiento y posibilitar la autorización de centros que desempeñen estas funciones de forma combinada con la atención del alumnado, no sólo desde los Centros de Educación Especial sino desde cualquier otro centro educativo. La entrada en vigor de esta normativa, no supone ningún coste económico extraordinario, salvo los derivados que pudieran generarse en el desarrollo normativo de este apartado.

La última de las estructuras que conformarán la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa es la propia Administración Educativa.

Actualmente, las tareas de apoyo a los centros desde la Administración se están desempeñando a través de los Asesores Técnicos Docentes (en adelante ATD) del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y los ATD de las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de las Delegaciones Provinciales.

El coste actual de estos profesionales es de 1.047.885,72 Euros.

La entrada en vigor de esta normativa, no supone ningún coste económico extraordinario dado que estos profesionales desempeñan además otras funciones, aunque se considera que, una vez se vayan asentando las estructuras y se consoliden los mecanismos de coordinación entre la propia Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa, el liderazgo de la administración podrá ir progresivamente disminuyendo al tiempo que aumente el nivel de autonomía y especialización de los centros educativos en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.





Con todo ello, puede concluirse que la entrada en vigor de esta norma supone para la comunidad educativa de Castilla-La Mancha la posibilidad de avanzar hacia la educación equitativa, inclusiva y de calidad que marca el objetivo de desarrollo sostenible número 4 de la Agenda de Naciones Unidas para 2030, al tiempo que construye una escuela y por tanto una sociedad en pro de los 16 objetivos restantes, y lo hace a través de hacer efectivos los derechos del alumnado y a través de un proceso de escucha que se materializa en un Decreto que regula y rentabiliza los recursos humanos destinados para hacerlo posible.

En Toledo a 27 de junio, de 2022
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas
María Ángeles Marchante Calcerrada
Documento firmado digitalmente





ANEXO: DESCRIPCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMARÍAN LA RED DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LA ORIENTACIÓN, CONVIVENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. PROFESIONALES QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO Y LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL CURSO 2021- 2022

PÚBLICOS-FUNCIONARIOS

	Retribución anual	S. Social anual	N.º Recursos	Retribución total	S. Social total	TOTAL
ORIENTADOR	38.744,08	1.0073,46	718,13	27.823.286,17	7.234.053,83	35.057.340,00
PT	34.730,24	9.029,86	1.183,50	41.103.239,04	10.686.839,31	51.790.078,35
AL	34.730,24	9.029,86	503,90	1.750.0567,94	4.550.146,45	22.050.714,39
PTFPSC	36.443,28	9.475,25	105,50	3.844.766,04	999.638,88	4.844.404,92
FISIO	35.246,86	9.164,18	72,00	2.537.773,92	659.820,96	3.197.594,88
TEC. SANITARIO	35.246,86	9.164,18	71,00	2.502.527,06	650.656,78	3.153.183,84
EDUCADOR SOCIAL	32.251,17	8.385,30	44,00	1.419.051,48	368.953,20	1.788.004,68
				96.731.211,65	25.150.109,41	121881321,06

PÚBLICOS-LABORALES

	Retribución anual	S. Social anual	N.º Recursos	Retribución total	S. Social total	TOTAL
ATE	28.392,44	9.085,58	827	2.348.0547,88	7.513.774,66	30.994.322,54
TEILS	21.817,84	6.981,71	17	370.903,28	118.689,07	489.592,35
				23.851.451,16	7.632.463,73	31.483.914,89



2. FINANCIACIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE DESEMPEÑEN TAREAS EQUIVALENTES A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN.

HORAS PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVA EN CENTROS ORDINARIOS

	N.º HORAS	RECURSOS	RETRIBUCION	S.SOCIAL	RETRIB. TOTAL	S. SOCIAL TOTAL	TOTAL
ED. INFANTIL Y PRIMARIA	2.884	115,36	33.837,72	10.625,04	3.903.519,38	1.225.704,61	5.129.223,99
ESO	867	43,35	37.854,60	11.886,34	1.640.996,91	515.272,84	2.156.269,75
RECURSOS ADICIONALES	191	7,64	33.837,72	10.625,04	258.520,18	81.175,31	339.695,49
CUIDADOR/ATE	23.361,5	614,78	15.805,02	4.962,78	9.716.610,20	3.051.017,89	12.767.628,08
PMAR I	99	4,95	37.854,60	11.886,34	187.380,27	58.837,38	246.217,65
PMAR II	345	17,25	37.854,60	11.886,34	652.991,85	205.039,37	858.031,22
					16.360.018,79	5.137.047,40	21.497.066,18



HORAS DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

	Nº HORAS	RECURSOS	RETRIBUCIION	S.SOCIAL	RETRIB. TOTAL	S. SOCIAL TOTAL	TOTAL
EDUCACIÓN INFANTIL	50	2	33.837,72	10.625,04	67.675,44	21.250,08	88.925,52
EBO	1.550,25	62,01	33.837,72	10.625,04	2.098.277,02	658.858,73	2.757.135,75
TRANSICIÓN VIDA ADULTA	1224	48,96	37.854,60	11.886,04	1.853.361,22	581.940,52	2.435.301,73
OTRAS HORAS EN CEE	182	7,28	33.837,72	10.625,04	246.338,60	77.350,29	323.688,89
					4.265.652,27	1.339.399,62	5.605.051,89

HORAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

	N.º HORAS	RECURSOS	RETRIBUCIION	S. SOCIAL	RETRIB. TOTAL	S. SOCIAL TOTAL	TOTAL
EDUCACIÓN INFANTIL	417	16,68	33.837,72	10.625,04	564.413,17	177.225,67	741.638,84
EDUCACIÓN PRIMARIA	994	39,76	33.837,72	10.625,04	1.345.387,75	422.451,59	1.767.839,34
EDUCACIÓN SECUNDARIA	651	32,55	37.854,60	11.886,34	1.232.167,23	386.900,37	1.619.067,60
					3.141.968,15	986.577,62	4.128.545,77



3. PROFESIONALES QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

EAEHD Y EAECRM

	Retribución anual	S. Social anual	Nº Recursos	Retribución total	S.Social total	TOTAL
GRUPO A1	38.744,08	10.073,46	16	619.905,28	161.175,36	781.080,64
GRUPO A2	34.730,24	9.029,86	22	764.065,28	198.656,92	962.722,20
				1.383.970,56	359.832,28	1.743.802,84

ONCE

	Retribución anual	S. Social anual	Nº Recursos	Retribución total	S.Social total	TOTAL
GRUPO A2	34.730,24	9.029,86	9	312.572,16	81.268,74	393.840,90

TEA

	Retribución anual	S. Social anual	Nº Recursos	Retribución total	S.Social total	TOTAL
GRUPO A2 (PT)	34.730,24	9.029,86	49	1.701.781,76	442.463,14	2.144.244,90
GRUPO A2 (AL)	34.730,24	9.029,86	49	1.701.781,76	442.463,14	2.144.244,90
ATE	28.392,44	9.085,58	49	1.391.229,56	445.193,46	1.836.423,02
				4.794.793,08	1.330.119,74	6.124.912,82



4. FINANCIACIÓN AL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO CONCERTADO VIRGEN DEL CARMEN DE TOLEDO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE DESEMPEÑEN TAREAS EQUIVALENTES A LOS EQUIPOS TEA.

AULA TEA VEDRUNA

	Nº HORAS	RECURSOS	RETRIBUCION	S.SOCIAL	RETRIB. TOTAL	S. SOCIAL TOTAL	TOTAL
PT	25	1	33.837,72	10.625,04	33.837,72	10.625,04	44.462,76
AL	25	1	33.837,72	10.625,04	33.837,72	10.625,04	44.462,76
ATE/CUIDADOR	35	1	15.805,02	4.962,78	15.805,02	4.962,78	20.767,80
					83.480,46	26.212,86	109.693,32

5. CENTROS DE RECURSOS, ASESORAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

	Retribución anual	S. Social anual	Nº Recursos	Retribución total	S.Social total	TOTAL
SAAE CENTROS PÚBLICOS	34.730,24	9.029,86	8	277.841,92	72.238,88	350.080,80

	N.º HORAS	RECURSOS	RETRIBUCION	S. SOCIAL	RETRIB. TOTAL	S. SOCIAL TOTAL	TOTAL
SAAE CENTROS CONCERTADOS	127,75	5,11	33.837,72	10.625,04	172.910,75	54.293,95	227.204,70



6. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

	Retribución anual	S. Social anual	N.º Recursos	Retribución total	S. Social total	TOTAL
ATD A1 (SECUNDARIA)	46.089,16	11.983,18	12,00	553.069,92	143.798,16	696.868,08
ATD A2 (PRIMARIA)	39.308,48	10.220,20	5,00	196.542,4	51.101,00	247.643,40
ATD (FP)	41.021,52	10.665,60	2,00	82.043,04	21.331,20	103.374,24
				831.655,36	216.230,36	1.047.885,72

Para obtener estos resultados, los cálculos se han realizado en función de los siguientes datos sobre retribuciones:

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE CENTROS PÚBLICOS: FUNCIONARIOS, ATD Y PERSONAL LABORAL

FUNCIONARIOS	Sueldo+compl.+3trienios	P.extra+compl.+3trienios	Total 14 pagas	S.Social 26%	TOTAL
PT	2.526,66	2.205,16	34.730,24	9.029,86	43.760,10
AL	2.526,66	2.205,16	34.730,24	9.029,86	43.760,10
ORIENTADOR	2.843,01	2.313,98	38.744,08	10.073,46	48.817,54
PTFPSC	2.649,02	2.327,52	36.443,28	9.475,25	45.918,53
FISIO			35.246,86	9.164,18	44.411,04
TEC. SANITARIO			35.246,86	9.164,18	44.411,04
EDUCADOR SOCIAL			32.251,17	8.385,30	40.636,47



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F54E65F34863B7E1D45341

ATD	Sueldo+compl.+3trienios	P.extra+compl.+3trienios	Total 14 pagas	S.Social 26%	TOTAL
A1	3.455,10	2.313,98	46.089,16	11.983,18	58.072,34
A2	2.908,18	2.205,16	39.308,48	10.220,20	49.528,68
FP	3.030,54	2.327,52	4.1021,52	10.665,60	51.687,12

PERSONAL LABORAL	Sueldo+compl.+3trienios	P.extra+compl.+3trienios	Total 14 pagas	S.Social 26%	TOTAL
ATE			28.392,44	9.085,58	37.478,02
TEILS			21.817,84	6.981,71	28.799,55

2. SUBVENCIÓN A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

	Salario base	Analogía	3 Trienios	Total 14 pagas	S. Social 31,4%	TOTAL ANUAL	Total mes
ORIENTADOR	1.956,26	596,89	150,75	37.854,60	11.886,34	49.740,94	2.703,90
PT	1.665,86	631,57	119,55	33.837,72	10.625,04	44.462,76	2.416,98
AL	1.665,86	631,57	119,55	33.837,72	10.625,04	44.462,76	2.416,98
PTFPSC	1.956,26	596,89	150,75	37.854,60	11.886,34	49.740,94	2.703,90
FISIO	1.746,95		138,45	26.395,60	8.288,22	34.683,82	1.885,40
ENFERMERO	1.746,95		138,45	26.395,60	8.288,22	34.683,82	1.885,40
EDUCADOR	1.332,73		138,45	20.596,52	6.467,31	27.063,83	1.471,18
ATE	1.018,89		110,04	15.805,02	4.962,78	20.767,80	1.128,93
TEC LENGUA SIGNOS	1.260,75		138,45	19.588,80	6.150,88	25.739,68	1.399,20



ANEXO II: EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO QUE CONFORMA LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO Y LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA

RELACIÓN DE PERSONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA								
	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021 (INICIO CURSO)	2020-2021 (a 03/02)	2021-2022 (mayo)
Docentes								
Audición y Lenguaje	396	405	432	464	473	479,6	480,3	503,9
Pedagogía Terapéutica	1.050,7	903	1039	1.143	1.145	1.130	1.142	1183,50
Orientadores	648,7	655	675	708	705	697,3	704,29	718,13
PTFPSC	53	54	63	66,5	74	71,5	73	105,5
EAEHD	30	33	37	38	33	34	34	44
EAECRM	8	11	10	11	11	10	10	10
Subtotal docentes	2.186,4	2.061	2.256	2.431	2.441	2.422	2.443,79	2.565,03
No docentes								
Técnico Lengua de Signos	27	26	25	23	19	14	15	17
Auxiliar Técnico Educativo	592	613	694	701	705	707	717 + (35 residencia + 22 CEE *)	770+ (35 residencia + 22 CEE)
Fisioterapeuta	61	63	66	69	69	69	70	72
Técnico Sanitario (DUE)	34	39	50	53	58	57	59	71
Educador Social	37	37	37	48	39	39	39	44



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F54E65F34863B7E1D45341

Subtotal No docentes	751	778	872	894	890	886	900 + (22 (ATE CEE) + 35 (ATE residencia))	974 + (22 ATE en CEE) + (35 ATE en residencias escolares)
Total	2.937,4	2.839	3.128	3.325	3.331	3.308,40	3343,79 (+ 22 + 35 ATE)	3.539,03